

Resolución
N° 01778/2011

Expediente
2010-88-01-13359

Acta N°
00442/2011

VISTO: El Convenio celebrado entre la Sociedad de Arquitectos del Uruguay y la Intendencia Departamental de Maldonado para el cumplimiento del Plan Quinquenal de la Sub Dirección General de Vivienda.

CONSIDERANDO: I) Que la Intendencia Departamental de Maldonado continúa trabajando en el Programa de Ejecución de Viviendas de Carácter Social.

II) Que el objeto del Convenio celebrado específicamente se propone brindar asistencia técnica en el Programa antes mencionado.

III) Que se cumplieron los pasos establecidos para la selección de los técnicos interesados en brindar asistencia técnica, para la concreción de los anteproyectos, proyectos y direcciones de obra.

IV) Que de acuerdo al Cronograma de Obras establecido, es necesario la contratación de hasta doce arquitectos.

V) Que en archivo pdf adjunto en actuación N° 15 luce la nómina de profesionales sorteados a tales fines.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Dispónese contratar bajo el régimen de arrendamiento de servicios y en las condiciones establecidas en Convenio firmado con la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, hasta un total de 12 Profesionales Arquitectos, destinados 8 como Directores de Obra y 4 como Proyectistas.

2º) Celebrar los contratos de acuerdo a selección adjunta en archivo pdf en Actuación N° 15 del presente expediente.

3º) La contratación será por un plazo de dos años, renovándose automáticamente por un plazo que no exceda este período de gobierno y salvo que alguna de las partes manifieste dejarlo sin efecto, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Octava del Convenio con la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

4º) La remuneración mensual será de \$ 26.594 (Pesos Uruguayos veintiseis mil quinientos noventa y cuatro) más I.V.A. para el Arquitecto Director de Obra y de \$ 29.610 (Pesos Uruguayos veintinueve mil seiscientos diez) más I.V.A. para el Arquitecto Proyectista, los que serán ajustados en la misma oportunidad y porcentaje que los salarios de esta Intendencia.

5º) Notifíquese por División de Administración Documental, comuníquese a la Dirección General de Integración y Desarrollo Social, a la Sub Dirección General de Vivienda y pase a la División de Asesoría Notarial para proceder a la redacción de los contratos respectivos.